República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00137*** *00*
Sustanciación: No. 1058

Se pone en conocimiento a la parte actora el escrito allegado por el secuestre Carlos Julio Arévalo Agudelo.

Igualmente se informa que se consultó la página web del Banco Agrario de Colombia y a la fecha no reposa dinero alguno consignado a favor del presente proceso, como se puede observar en el siguiente pantallazo con el que se acredita la consulta realizada.

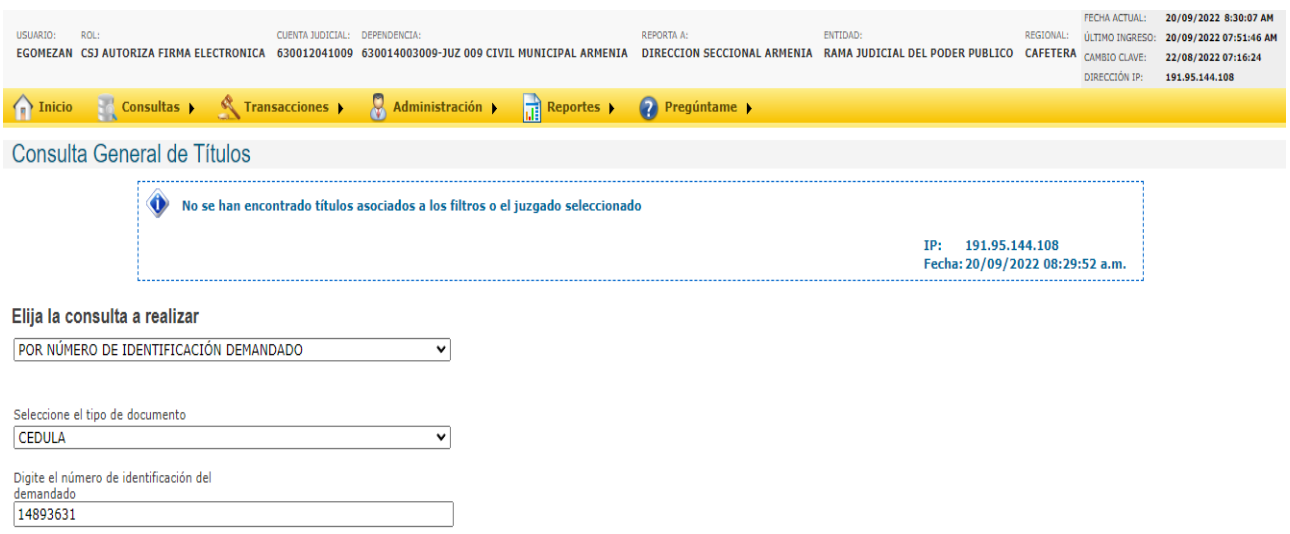

Por otro lado, ante la manifestación realizada por el auxiliar que obra en este asunto de que los dineros recibidos fueron sustraídos por una persona que labora para él, nuevamente se le requiere para que informe las acciones que ha tomado para recuperar el dinero y se le pone de presente que debe responder por la totalidad recibida ya que es el directo encargado de la administración del bien raíz.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio respectivo al secuestre mencionado, el cual deberá llevar anexo el escrito allegado por la parte actora.

La parte demandante, si lo considera oportuno, puede instaurar la queja disciplinaria de manera directa ante la Comisión de Disciplina Judicial de este distrito judicial, para que se investigue las posibles faltas en que puede estar incurriendo el secuestre designado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 163
Fecha de notificación por estado 22/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690f67ca9394dfaa25dfc1902bee6b2499290f8f4756afa03eeb056002c6c077**
Documento generado en 21/09/2022 11:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica